

# Boletín Oficial



## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enuncie la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50  
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40  
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

### PART E OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. Del igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta núm. 163 de 12 Junio.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección general de lo contencioso del Estado.

Vista la instancia suscrita por D. Juan A. Cón Ballester, Presbítero, vecino de Totana, en nombre de la Preceptoría de Latinidad de dicha villa, solicitando la exención del impuesto de personas jurídicas; Resultando que á la misma, de fecha 14 de Marzo, de 1913, no se acompaña documento alguno, y requerido por la Abogacía, el interesado en diferentes veces, la última en 1.º de Abril próximo pasado, para que presentara en el plazo de quince días los documentos que justificasen su personalidad y los exigidos por el artículo 193 del Reglamento del impuesto de 20 de Abril de 1911, no los ha presentado;

Considerando que el artículo 193, número 9, del Reglamento citado exige como requisito necesario para que pueda otorgarse la exención de dicho impuesto á las instituciones de beneficencia gratuita que se acompañe á la instancia en que se solicite los documentos que justifiquen la índole de la institución, sus constituciones, Estatutos ó Reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación;

Considerando que faltando en este caso toda la documentación, tal omisión es motivo bastante para denegar beneficio que se pide, pues se carece de la justificación necesaria para otorgarlo;

La Dirección general de lo Contencioso, en virtud de la delegación conferida por Real orden de 21 de Octubre de 1913, se ha servido des-

estimar por falta de justificación la exención solicitada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1919.—El Director general, F. Marin.—Señor Delegado de Hacienda de Murcia.

«Gaceta» núm. 157 de 6 de Junio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico del Cardenal Cisneros (de esta Corte) la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

«Gaceta» núm. 144 de 24 Mayo.)

##### Dirección general de Primera Enseñanza.

Por fallecimiento del titular que la desempeñaba ha quedado vacante la plaza de Profesor de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5.ª de la Real orden de 22 de Junio de 1918

Esta Dirección general ha cordado anunciar la provisión de la ref-

rida vacante, por término de veintidós naturales, en el turno de concurso de traslado, entre Profesores ó Profesoras de la misma especialidad de Dibujo que desempeñen plazas en otras Escuelas Normales, concurso que se ajustará en su resolución á las siguientes bases:

1.ª Será circunstancia de preferencia entre los concursantes el haber ingresado en el Profesorado de Dibujo de Escuelas Normales mediante oposición.

2.ª Entre los que ostenten dicho mérito, tendrán derecho preferente los que hubieren ingresado mediante oposiciones más antiguas.

3.ª Entre los aspirantes que pertenezcan á la misma promoción en virtud de las mismas oposiciones, será preferido el que hubiere obtenido número más alto en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

4.ª Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esta Dirección general dentro del plazo indicado de veinte días, acompañadas de sus hojas de servicios, que remitirán por conducto de las Direcciones de las Escuelas donde sirven.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1919.—El Director general, Zabala.—Señor Rector de la Universidad de....

«Gaceta» núm. 162 de 11 de Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.218.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.590.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Luis Aragónés Champin, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Mayo último, solicitando se le concedan cincuenta y siete pertenencias para la mina denominada *Alfredo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en paraje llamado Monte del Garrobo, diputación del Garrobo; lindando por Norte mina «Sara» y terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco, siendo próximas por

el Sur la mina «Los Cinco Amigos», y por el Sur y Oeste la denominada «Adolfo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón ó estaca número 3 de la citada mina «Sara» número 19.528; y desde él se medirán con relación al Norte magnético y en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª O. 100; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª O. 200; 5.ª á 6.ª S. 400; 6.ª á 7.ª O. 300; 7.ª á 8.ª S. 300; 8.ª á 9.ª O. 300; 9.ª á 10.ª N. 200; 10.ª á 11.ª O. 100; 11.ª á 12.ª N. 100; 12.ª á 13.ª E. 300; 13.ª á 14.ª N. 100; 14.ª á 15.ª E. 100; 15.ª á 16.ª N. 100; 16.ª á 17.ª E. 200; 17.ª á 18.ª N. 400; 18.ª á 19.ª O. 100; 19.ª á 20.ª N. 300; 20.ª á 21.ª O. 1.100; 21.ª á 22.ª N. 100; 22.ª á 23.ª E. 1.300, y de 23.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se creen con derecho para ello.

Murcia 10 de Junio de 1919.—José Carbonell.

Número 1.209.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Pinos.—Cehegin.

El día 28 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehegin ante el Sr. Alcalde, la cuarta subasta para la enajenación de dos mil cuatrocientos sesenta y dos pinos marcados en el monte número treinta y seis del Catálogo, propiedad y término del pueblo de Cehegin, bajo las mismas bases y condiciones de la subasta anterior, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial del día veintiuno de Abril último, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Madrid 31 de Mayo de 1919.—El Inspector, Emilio de Carles.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombre.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad
19.454	San Francisco.	Demarcación	20	Rambal del Chino.	»	Mulá.	Francisco Castillo.	A. Bañón.	»	»	»
19.560	Antonia y Josefa.	Id.	20	Barranco del Gato y Lo Góbar.	»	Alhama.	Domingo Martineoz.	»	»	»	»
19.547	Palmar.	Id.	60	Finca de la viuda de Ortiz Jaboneros.	»	Totana.	Bartolomé Bernal.	L. Brugarolas.	»	»	»
19.571	Mateo.	Id.	18	Tazoná.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»

  

Número	Nombre.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad
19.552	Maria Luisa.	Demarcación	296	Salmerón.	»	Moratalla.	Comp <sup>a</sup> Franco Española.	A. Bañón.	»	Compañía Franco Española.	Paris.
19.555	San Benito.	Id.	158	Id.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Id.	Id.
19.558	Buenaventura.	Id.	53	Id.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	»	Sociedad San Valentín.	Minas.

Del 1.º al 8 de Julio.

Murcia de 12 Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Número 1.197.

### Requisitoria

Granell Montón Juan, hijo de Francisco y de Maria, natural de Burriana, Ayuntamiento de Id. provincia de Castellón, de estado soltero, profesión carpintero, de 33 años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Valencia, sustituto del recluta de la Caja de Gerona núm. 70 Juan Pertrina Pani, procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Francisco Canales Gonzalez, residente en Ceuta, bajo el apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Ceuta 1.º de Junio de 1919.—El Teniente Juez instructor, Francisco Canales.

Número 1.196.

### Requisitoria

Sáez Martinez Francisco, hijo de Francisco y de Maria, natural de Archena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Archena, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Dragones de Montesa número 10 de Caballería D. Enrique Udarte Cardenas, Cuartel de los Doks, si no se presenta será declarado rebelde.

Barcelona 26 de Mayo de 1919.—El Comandante Juez instructor, Juan Udarte.

Número 1.204.

### Requisitoria

Invernón Viñas Emilio, hijo de Francisco y de Luisa, natural del Rincón de San Ginés (Murcia), de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en término de treinta días, ante Don Andrés Sánchez Ocaña, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de este Apostadero.

Cartagena 7 de Junio de 1919.—Secretario, Eduardo Sojano.—Visto bueno: El Juez instructor, Sánchez Ocaña.

Número 1.127.

### Requisitoria

José Maria P. Sentis, hijo de José y de Francisca, natural de Vich, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión Marinero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Vich (Barcelona), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Miguel Aceytimo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á veintidós de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Domingo González.—V.º B.º El Juez instructor, Miguel Aceytimo.

Quinta sección.

Número 2.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
Término municipal de Murcia
diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
Recaudador de la expresada
zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran como
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes a
pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona a
guisa que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
a conocimiento de los mismos, ha
dictado la siguiente

providencia.

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Lustración de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas, advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

BRUJAS

- Mateo Navarro, 4'44 pesetas.
Mariano Ariza, 11'84.
Antonio Sánchez, 16'73.
Antonio Salazar, 95'97.
Concepción Martínez, 3'08.
Manuel Martínez, 12'02.
Miguel Serrano, 12'14.
Juan Navarro, 10'18.
Carmen Alacón, 15'37.
Concepción Madrid, 11'84.
Diego López, 5'33.
Francisco Moreno, 4'21.
Francisco Martínez, 18'04.
Francisco Robles, 27'46.
Pedro Cánovas, 44'21.
Pedro Avilés, 17'02.
Francisco Pallarés, 13'67.
Francisco Zapata, 7'52.
Ginés Aroca, 14'20.
Ginés Roca, 17'74.
Ginés Viguera, 14'14.
Pedro Sánchez, 17'44.
Pedro Martínez, 4'03.
Pedro Sánchez, 19'21.
José Martínez, 19'26.
José Navarro, 12'73.
Juan Navarro, 32'06.
Juan Martínez, 9'47.
Joaquín Sánchez, 4'86.
Salvador Hernández, 5'16.
Vicente Hernández, 12'44.
Vicente Cánovas, 12'14.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extiende
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, es
publicará en el Boletín oficial de la
provincia y Gaceta de Madrid.
Murcia 29 Octubre de 1918.—El
Agente, Vicente Más.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 919 en los pueblos de
esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del pá-
rrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

(CONTINUACIÓN)

Table with 5 columns: Número de orden, Apellidos y nombres de los contribuyentes, DOMICILIO, Industria que ejerce, and Importe. Pesetas. The table lists various contributors from Brujas, including names like Alosso Val José María, Margarit Vives Desiderio, Verdú Cerdá José, etc., and their respective industries and tax amounts.

Número de orden	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe. Pesetas.
41	Zafrilla Soriano Basilio	Corredera.	Parador.	21 35
42	Calatayud Badenes Patrocinio	Jumilla.	Abaceria.	21 35
43	Contreras Tornero Juan	Boticas.	Id.	21 35
44	Díaz Candela Antonio	Corbalán.	Id.	21 35
45	Díaz Soriano Miguel	Niño.	Id.	21 35
46	Guillén Verdú Damián	Id.	Id.	21 35
47	Lorenzo Pérez Francisco	C. Piedra.	Id.	21 35
48	Martínez Ibáñez José	P. Amat.	Id.	21 35
49	Martínez Vidal Jaime	Boticas.	Id.	21 35
50	Ortuño Soriano Juan	P. Amat.	Id.	21 35
51	Moragón Cerezo Manuel	Corbalán.	Gorras.	21 35
52	Rubio Castaño Joaquín	Niño.	Id.	21 35
53	Martínez Marco Antonio	S. Pascual.	Casa huéspedes.	21 35
Clase 11.ª bis				
54	Palao Palao Juan	Boticas.	V. pan.	14 95
55	Sánchez Azorín Bernardo	C. Piedra.	Tablajero.	12 81
56	Zafrilla Soriano Basilio	Corredera.	Id.	12 81
57	Azorín Marco Pablo	Jumilla.	V. Aceite.	12 81
58	Disla Pérez Francisco	Sta. Bárbara.	Id.	12 81
59	Llopis Fuentes José	Colón.	V. sogas.	12 81
60	Bañón Valiente Miguel	Corredera.	Baratijas.	12 81
61	De la Torre Cordón Tomás	Nueva.	Juguetes ordinarios.	12 81
62	Marco Soriano Pascual	Niño.	V. gorras.	12 81
TARIFA SEGUNDA				
63	Maestre Martínez Ricardo	S. Pascual.	Contratista.	89 09
64	El mismo	Id.	Id.	12 50
65	Pérez Navarro Eugenio	P. Amat.	Agente negocios.	39 15
66	Viuda é hijos de V. Calatayud	Pozas.	E. trapos.	26 69

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 632.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Febrero.

Ordinaria del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Vistos los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 21 al 31 del mes anterior y encontrándolos conformes, se acuerda su aprobación é ingresos de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Enero.

La distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Mercados un escrito de Don Fulgencio Saura Esparza solicitando autorización para la apertura de un puesto público destinado á la venta de carnes frescas y saladas en la calle Mayor número 97.

Se acuerda pase á informes de la Comisión de Hacienda un escrito del Sr. Presidente de la Cruz Roja de esta ciudad, solicitando aumento de la subvención que se le tiene asignada á dicha institución en el Presupuesto.

Se acuerda que por la Ordenación de pagos y tan pronto lo permita el estado del erario municipal se haga efectiva la deuda contraída con Doña Fuensanta Serrano Arnáez, por alquileres de su casa habitación.

Asimismo se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda otro escrito de la Profesora Doña Joaquina Rabadán solicitando se le reconozca un crédito á su favor de 1.300 pesetas por alquileres de su casa-habitación y sueldos devengados.

Se acuerda á propuesta de la Comisión de Policía urbana conceder licencias para obras á D. Fulgencio Segado Marín y á D. José Sánchez García.

Se acuerda dar por terminado el contrato de arriendo de la casa escuela á cargo de Don Remedios Gómez según así lo interesa su propietario Don José Luengo García.

Leído un oficio del señor Teniente Jefe de la Guardia civil de la línea de esta ciudad sobre alojamiento de las fuerzas á sus órdenes, se acuerda estar al cumplimiento de lo acordado respecto á este extremo.

Con carácter de urgencia se acuerda dirigirse á los poderes públicos protestando de los aumentos de las tarifas ferroviarias.

Ordinaria del día 14.

Preside el señor Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Previo sorteo y con la solemnidades que previene el artículo 68 de la vigente ley Municipal fueron elegidos los Vocales Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año acordándose pasar á los agraciados sus respectivas credenciales y concediéndoles un plazo de ocho días para las reclamaciones y escusas de que se crean asistidos.

Se acuerda quedar enterado de un oficio de la Inspección general de Sanidad comunicando que por Real orden de 29 del mes anterior se le ha concedido á este Municipio un donativo de 4.000 pesetas para atender á las necesidades urgentes de la epidemia tífica.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Vicente Murcia Ferrer solicitando el abono de 1.635 pesetas con 92 céntimos que se le adeuda.

De conformidad á lo solicitado por el señor presidente de la Asociación de Comerciantes é Industriales de esta ciudad se acuerda proseguir el seguro de reses de cerda en la misma forma

en que se comenzó á primero de año.

Se acuerda autorizar á D. Fulgencio Saura Esparza para la apertura de un puesto público destinado á la venta de carnes saladas y frescas en la calle Mayor núm. 97.

Como resultado de una moción explanada por el señor Doderó, respecto á un acuerdo declarando cesante al empleado Francisco Sánchez Lanci, se acuerda por mayoría ratificar dicho acuerdo adoptado en sesión de 31 de Enero pasado.

Con carácter de urgencia se acuerda rogar á los Diputados por esta circunscripción intercedan cerca del Gobierno é interesándole el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios en esta ciudad.

Con el mismo carácter se acuerda telegrafiar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros adhiriéndose á las conclusiones formuladas por el Sindicato Minero de la provincia, con motivo del conflicto surgido por la depreciación del plomo.

Ordinaria del día 21

Preside el cuarto Teniente de Alcalde D. Juan Blázquez Conesa.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida durante los días 1 al 10 del actual por varios arbitrios acordándose el ingreso de su importe en Arcas Municipales.

Se acuerda declarar tres vacantes de Vocales Asociados de la Junta Municipal y su provisión mediante sorteo en la sesión próxima.

A los efectos de la R. O. de 20 de Enero de 1916 se acuerda señalar en 3 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad.

Se acuerda quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrio durante el bienio de 1919 á 1920.

Se acuerda conceder licencia á D. José Paredés Teruero para modificar un hueco en la casa núm. 22 de la calle Mayor.

Se acuerda que á la calle de la Iglesia en Portmán se le ponga el nombre de Capitán Robinson,

Ordinaria del día 28.

Preside el Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Por sorteo fueron elegidos tres Vocales Asociados de la Junta Municipal para cubrir las vacantes declaradas en la sesión anterior.

Se acuerda adjudicar definitivamente el arriendo de cédulas personales y otros impuestos á D. Manuel Veza Conesa.

Se acuerda admitir la dimisión del Director de la Brigada de Bomberos como así mismo la propuesta de nombramientos de los Jefes y Oficiales para reorganizar la Brigada.

Con arreglo á la R. O. de 20 del actual se acordó nombrar y constituir la Junta local de Subsistencias.

Se acuerda conceder salidas de géneros á los Comerciantes al por mayor con arreglo á las bases establecidas en sesión de 8 de Febrero de 1918.

Se acuerda dejar pendiente de resolución el expediente instruido contra D. Antonio Saura por supuesta defraudación del impuesto de carnes.

Dada lectura al proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año y discutidas ampliamente las partidas que integran los ingresos y gastos del mismo, fueron aprobadas en su totalidad como así mismo las tarifas que regulan la exacción de los arbitrios establecidos, acordándose su exposición al público por 15 días sometiéndolo después á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

La Unión 3 de Marzo de 1919.

El Secretario, José Cortés.

La Unión 7 de Marzo 1919.

Leído el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Febrero y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico:—José Cortés.—V. B. Sánchez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.